

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: QNT S.A.S
Demandado: GERMÁN HERNÁNDEZ SILVA
Radicado: 50150-4089-001-2018-00088-00
Auto 497 23

Castilla la Nueva (Meta), veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

2.1 Mediante auto fechado el 17/02/23, este juzgado aceptó la cesión de derechos litigiosos efectuada por el ejecutante inicial, en favor de QNT S.A.S., empresa he ha otorgado poder a la firma, COLLECT PLUS S.A.S., para que represente a partir de la fecha los intereses de la ahora demandante.

2.2 De acuerdo al informe secretarial, no obran a la fecha depósitos judiciales a favor de este proceso.

2.3 Se accederá a Oficiar a CIFIN y DATACRÉDITO para que se sirvan informar si el demandado tiene cuentas de ahorro o corriente activas.

2.4 Tambien se deberá Oficiar a SALUD TOTAL EPS, a fin que proporcione información al despacho del empleador (*nombre, dirección física y electrónica*) responsable del pago de seguridad social del aquí demandado.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la sociedad COLLECT PLUS S.A.S identificada con Nit. 901.603.823-1, como apoderado judicial de la sociedad QNT S.A.S. en los términos y facultades descritas en el mandato adjunto.¹

SEGUNDO: Oficiar por Secretaría a CIFIN y DATACRÉDITO para que se sirvan informar si el señor GERMÁN HERNÁNDEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.418.097 posee cuentas de ahorro y corriente activas.

TERCERO: Oficiar por Secretaría a SALUD TOTAL EPS, a fin que proporcione información al despacho del empleador (*nombre, dirección física y electrónica*) responsable del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del aquí demandado, señor GERMÁN HERNÁNDEZ SILVA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 17.418.097

Notifíquese y cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Libardo Herrera Parrado

Firmado Por:

¹ Ver folio 189 del expediente.

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc190a6294a53d91a1ecf0094a98f0ca43d89d19ab30021187277a2128db07c**

Documento generado en 27/07/2023 07:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>